

X. M. S.



DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 25-07-2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°
11793

000193

Contribuyente: ANDRES DANIEL HERRERA OSORIO R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: CALLE JONES S/N , CODEGUA
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: TRASLADA DEDE CODEGUA A STGO 245 FARDOS DE ALFALFA SIN GUIA DE DESPACHO FACTURA O FACTURA DE COMPRA QUE AMPARE DICHO TRASLADO CONDUCTOR IDENTIFICA COMO VENDEDOR SUJETO DEL IMPUESTO O PRESTADOR DEL SERVICIO A AGRICOLA TENO LTDA RUT. 77.912.430-4.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-17 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1816031948.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 171652.

II. **REBÁJASE** la multa a \$ 57217, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 08-08-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1422724
Fecha de la infracción: 19-07-2018

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 171652
Condonación	\$ 114435
Sanción Aplicada	\$ 57217

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N°: 761307724, Cb1 B2
FECHA: 25 JUL 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante

Andrés Herrera O
FIRMA CONTRIBUYENTE